



MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa Representantes Sector Privado Comité de Manejo de
Recursos Bentónicos Región de Magallanes y Antártica Chilena



OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS
BENTÓNICOS REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA, DECLARA VACANTES QUE
SEÑALA.

VALPARAÍSO, 14 ENE 2021

RESOL. EXENTA Nº 58

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 196/2020 contenido en el Memorandum Técnico (R.PESQ) Nº 196/2020 de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nºs 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 3601 de 2019 y Nº 129 de 2020, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 3601 de 2019, modificada por la Resolución Exenta Nº 129 de 2020, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de renovación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Que con fecha 24 de febrero de 2020, se levantó el Acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 5 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal, y 2 sobres para cargos en representación del sector plantas de proceso.

Que con fecha 23 de octubre de 2020, se entregó el Informe Técnico (R.PESQ) Nº 196-2020, correspondiente a las postulaciones presentadas para los cargos del mencionado Comité, en representación del sector de plantas de proceso y pesquero artesanal, respectivamente.

Que, según se da cuenta en el Informe Técnico citado en Visto, y que es parte integrante de la presente resolución, para los cargos del sector pesquero artesanal quedaron dos cargos vacantes, correspondientes al segundo cupo de Porvenir y el cupo de Puerto Williams–Puerto Edén.

Que el artículo 7º inciso 8º del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

Que en virtud de lo señalado presentemente, la División de Administración Pesquera, a través de Informe Técnico citado en Visto, recomienda proceder con la renovación del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y declarar las vacantes correspondientes.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 3601 de 2019, y su modificación, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I. Sector Pesquero Artesanal.

a. Comuna de Punta Arenas.

Primer cargo:

Titular: Sr. Patricio Ampuero Pérez, cédula de identidad N° 12.200.504-6.

Suplente: Sr. Juan Miranda Soto, cédula de identidad N° 12.344.838-3.

Segundo cargo:

Titular: Sr. Nolberto Muñoz Vera, cédula de identidad N° 7.525.619-1.

Suplente: Sr. Juan Vargas Mansilla, cédula de identidad N° 12.345.755-2.

b. Comuna de Puerto Natales.

Primer cargo:

Titular: Sr. José Leviñanco Levín, cédula de identidad N° 10.884.296-2.

Suplente: Sra. Teresita Nancul Montiel, cédula de identidad N° 8.883.991-9.

Segundo cargo:

Titular: Sr. Raúl Toledo Morales, cédula de identidad N° 11.911.090-4.

Suplente: Sr. Juan Gallardo Velásquez, cédula de identidad N° 10.628.561-6.



c. Comuna de Porvenir.

Primer cargo:

Titular: Sr. Eladio Meza Llauca, cédula de identidad N° 10.124.042-8.

Suplente: Sr. Roberto Meza Piamon, cédula de identidad N° 17.714.687-0.

Segundo cargo:

Titular: Vacante. No se presentaron postulaciones ni apoyos.

Suplente: Vacante. No se presentaron postulaciones ni apoyos.

d. . Comunas de Puerto Williams-Puerto Edén.

Primer cargo:

Titular: Vacante. No se presentaron postulaciones ni apoyos.

Suplente: Vacante. No se presentaron postulaciones ni apoyos.

II. Sector Plantas de Proceso.

Titular: Sr. Juan Esteban Reyes Basualto, cédula de identidad N° 8.533.103-5.

Suplente: Sr. María Bernardita Oval Oval, cédula de identidad N° 7.481.991-5.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3.- Declárese vacantes los siguientes cargos correspondientes al Comité de Manejo ya individualizado:

- 1 cargo para el sector pesquero artesanal de la comuna de Porvenir;
- 1 cargo para el sector pesquero artesanal de las comunas de Puerto Williams-Puerto Edén.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


LOP/NLI/BCT



ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura